

20151308004P04825

DONACION: OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"; A FAVOR DEL SEÑOR JOBER NORBERTO ZAMORA CEVALLOS DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU CONYUGUE CARMEN TERESA DE LA CRUZ CEDEÑO.

CUANTIA: S 17,000.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy día martes, diez de noviembre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran por una parte y en calidad de **DONANTE**, la señora Abg. **PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"**, conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de **DONATARIA**, el señor **JOBER NORBERTO ZAMORA CEVALLOS DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU CONYUGUE CARMEN TERESA DE LA CRUZ CEDEÑO**, quien lo representa en este contrato; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números **uno tres uno cero cero cero cuatro nueve cinco guion cinco**, cuya copia fotostática agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **DONACION**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecieron al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverente

Mag. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta

**NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI**

[Handwritten signature]



, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Escritura de **DONACIÓN** contenida al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de donación; por una parte, la **AB. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"**, conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como **LA DONANTE**; y por otra parte **DE LA CRUZ CEDEÑO CARMEN TERESA** representante de **ZAMORA CEVALLOS JOBER NORBERTO** en condición de beneficiario a quien se le dominará "**LA DONATARIA**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a). El Estado garantizará políticas. De prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, es así que cumpliendo con Constitución de la República en su Artículo 47, esta reconoce a las personas con discapacidad, entre otros, los derechos a: 6) Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue. b) Mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP.", de fecha Quito de 18